CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

RESOLUCIÓN
EXPTE. C-0720/15 BLACKSTONE / ARMACELL

SALA DE COMPETENCIA

Presidente
D. José María Marín Quemada

Consejeros
D. Josep Maria Guinart Solà
Dª. María Ortiz Aguilar
D. Benigno Valdés Díaz

Secretario
D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 21 de enero de 2016

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición por BLACKSTONE GROUP L.P., a través de la empresa de nueva creación LUXEMBOURG INVESTMENT COMPANY 1 S.Á.R.L (EMPRESA 1), del control exclusivo de ARMACELL INTERNATIONAL S.A., LUXEMBOURG. (Expte. C-0720/15 BLACKSTONE / ARMACELL), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.